



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr. general
2 de septiembre de 2009
Español
Original: inglés

Órgano Subsidiario de Ejecución

31º período de sesiones

Copenhague, 7 a 18 de diciembre de 2009*

Tema 2 a) del programa provisional

Cuestiones de organización

Aprobación del programa

Programa provisional y anotaciones

Nota del Secretario Ejecutivo

I. Programa provisional

1. Apertura del período de sesiones.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del programa;
 - b) Organización de los trabajos del período de sesiones;
 - c) Elección de la Mesa, a excepción del Presidente;
 - d) Elección de miembros reemplazantes.
3. Comunicaciones nacionales y datos de los inventarios de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención:
 - a) Informe sobre los datos de los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención correspondientes al período 1990-2007;
 - b) Informe sobre la situación del examen de las cuartas comunicaciones nacionales y preparativos para el examen de las quintas comunicaciones nacionales.
4. Comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención:
 - a) Apoyo financiero y técnico;

* Las fechas exactas dentro del período de reunión están pendientes de confirmación.

- b) Información contenida en las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención¹;
 - c) Aplicación ulterior del párrafo 5 del artículo 12 de la Convención.
5. Mecanismo financiero de la Convención:
- a) Cuarto examen del mecanismo financiero;
 - b) Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes y orientación al Fondo para el Medio Ambiente Mundial;
 - c) Evaluación del Fondo Especial para el Cambio Climático.
6. Cuestiones relacionadas con el artículo 4, párrafos 8 y 9, de la Convención:
- a) Avances en la aplicación de la decisión 1/CP.10;
 - b) Asuntos relacionados con los países menos adelantados.
7. Desarrollo y transferencia de tecnología.
8. Fomento de la capacidad con arreglo a la Convención.
9. Fomento de la capacidad con arreglo Protocolo de Kyoto.
10. Presentación de informes y examen de la información suministrada por las Partes incluidas en el anexo I de la Convención que son también Partes en el Protocolo de Kyoto.
11. Cuestiones relacionadas con el artículo 3, párrafo 14, del Protocolo de Kyoto.
12. Informe del administrador del diario internacional de las transacciones en el marco del Protocolo de Kyoto.
13. Informe anual de recopilación y contabilidad relativo a las Partes del anexo B del Protocolo de Kyoto.
14. Cuestiones administrativas, financieras e institucionales:
- a) Ejecución del presupuesto para el bienio 2008-2009;
 - b) Examen continuo de las funciones y actividades de la secretaría;
 - c) Prerrogativas e inmunidades de las personas que desempeñan funciones en los órganos constituidos en virtud del Protocolo de Kyoto.
15. Otros asuntos.
16. Informe del período de sesiones.

II. Anotaciones al programa provisional

1. Apertura del período de sesiones

1. El Presidente declarará abierto el 31º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE). La fecha exacta está pendiente de confirmación.

¹ En el 30º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) no hubo consenso sobre la inclusión de este tema en el programa. Por lo tanto, el tema se dejó en suspenso. A propuesta de la Presidencia, el OSE decidió incluirlo en el programa provisional de su 31º período de sesiones.

2. Cuestiones de organización

a) Aprobación del programa

2. El programa provisional del período de sesiones se presentará para su aprobación.

FCCC/SBI/2009/9

Programa provisional y anotaciones. Nota del Secretario Ejecutivo.

b) Organización de los trabajos del período de sesiones

3. *Antecedentes.* El 31º período de sesiones del OSE se celebrará conjuntamente con el 15º período de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP) y el 5º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP). En el sitio web de la Convención Marco se publicará el calendario detallado del período de sesiones.

4. En vista de que en el período de reunión sesionarán varios órganos, el tiempo disponible para los grupos de contacto y las consultas oficiosas será muy limitado. Para aprovechar al máximo el tiempo dedicado a las reuniones, los presidentes de los órganos subsidiarios podrán proponer que los copresidentes de los grupos de negociación faciliten la concertación de acuerdos presentando proyectos preliminares de conclusiones en la primera reunión de los grupos de negociación, basándose en las comunicaciones pertinentes y en las declaraciones formuladas durante las sesiones plenarias y teniendo en cuenta las negociaciones o conclusiones anteriores. Además, los presidentes podrán, en consulta con las Partes, proponer medidas adicionales para ahorrar tiempo, y determinar los temas que puedan remitirse a períodos de sesiones futuros sin un examen a fondo o sin la necesidad de establecer grupos de negociación. Los presidentes podrán también tratar de identificar los temas que puedan dar lugar a conclusiones de procedimiento sin que se establezcan grupos de negociación.

5. El OSE, en su 30º período de sesiones², convino en que todas las reuniones terminarían a las 18.00 horas, en particular a fin de que las Partes y los grupos regionales dispusieran de suficiente tiempo para prepararse para las sesiones diarias, pero, en circunstancias excepcionales, que se estudiarían caso por caso, podrían continuar otras dos o tres horas. El período de sesiones se organizará teniendo en cuenta esa recomendación. Al objeto de permitir que las delegaciones participen plenamente en otras reuniones que tengan lugar en paralelo, se invitará al OSE a que celebre sus deliberaciones de la manera más eficiente posible, entre otras cosas optimizando el tiempo dedicado a las negociaciones oficiosas y en sesión plenaria, y a que concluya su labor dentro del tiempo previsto. Se dará prioridad a las cuestiones que requieran la adopción de una decisión o una medida en el OSE 31, el 15º período de sesiones de la CP o el 5º período de sesiones de la CP/RP. Los temas cuyo examen no se concluya durante el actual período de sesiones serán examinados por el OSE en sus períodos de sesiones 32º ó 33º.

6. De conformidad con las conclusiones aprobadas por el OSE en su 24º período de sesiones³, se ruega a los representantes de las Partes y de las organizaciones internacionales que en sus declaraciones orales sean lo más breves posible. Los representantes que deseen que se distribuya una declaración por escrito deberán proporcionar copias a tal efecto.

7. Se invita a las Partes a remitirse a la información general sobre el período de sesiones que figura en el sitio web de la Convención Marco y a consultar en el programa

² FCCC/SBI/2009/8, párr. 115.

³ FCCC/SBI/2006/11, párr. 102.

diario, que se publica durante el período de sesiones, el calendario actualizado y detallado de los trabajos del OSE.

8. Asimismo, se invita a las Partes a que, cuando examinen los temas del programa correspondientes, tengan en cuenta la información que figura en el documento FCCC/SB/2007/INF.2 acerca de la relación entre diversas disposiciones de la Estrategia de Mauricio para la ulterior ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo y la labor de la Convención y su Protocolo de Kyoto.

9. *Medidas.* Se invitará al OSE a que apruebe la organización de los trabajos del período de sesiones.

FCCC/SBI/2009/9

*Programa de trabajo y anotaciones. Nota del
Secretario Ejecutivo.*

c) Elección de la Mesa, a excepción del Presidente

10. *Antecedentes.* De conformidad con el artículo 27 del proyecto de reglamento⁴ que se aplica, el OSE elegirá a su Vicepresidente y a su Relator. Atendiendo a la solicitud del Presidente del 14º período de sesiones de la Conferencia de las Partes, en el OSE 30 se iniciaron consultas con los coordinadores de los grupos regionales, así como consultas sobre la elección de los miembros de los demás órganos de la Convención y del Protocolo de Kyoto. De ser necesario se celebrarán más consultas durante el período de sesiones. Se pide a las Partes que recuerden la decisión 36/CP.7 y estudien activamente la posibilidad de proponer candidaturas de mujeres para los nuevos cargos electivos de todo órgano establecido en virtud de la Convención o su Protocolo de Kyoto. Los actuales miembros de la Mesa del OSE permanecerán en su cargo hasta que se elija a sus sucesores.

11. *Medidas.* Se invitará al OSE a elegir a su Vicepresidente y a su Relator lo antes posible después de la celebración de consultas.

d) Elección de miembros reemplazantes

12. *Antecedentes.* De conformidad con el artículo 15, párrafo 3, del Protocolo de Kyoto, cuando el OSE ejerce sus funciones respecto de cuestiones de interés para el Protocolo de Kyoto, todo miembro de su Mesa que represente a una Parte en la Convención que a esa fecha no sea parte en el Protocolo será reemplazado por otro miembro elegido entre las Partes en el Protocolo y por ellas mismas. De ser necesario se celebrarán nuevas consultas con los coordinadores de los grupos regionales.

13. *Medidas.* Si es necesario, se invitará al OSE a elegir a miembros adicionales para reemplazar al Vicepresidente o al Relator si alguno de ellos representa a un Estado que es Parte en la Convención pero no en el Protocolo de Kyoto.

3. Comunicaciones nacionales y datos de los inventarios de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención:

a) Informe sobre los datos de los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención correspondientes al período 1990-2007

14. *Antecedentes.* En su decisión 19/CP.8, la Conferencia de las Partes pidió a la secretaría que facilitara información sobre los datos de los inventarios de gases de efecto

⁴ FCCC/CP/1996/2.

invernadero (GEI) presentados por las Partes incluidas en el anexo I de la Convención (Partes del anexo I) en sus comunicaciones más recientes a ese respecto, para que la examinaran la CP y los órganos subsidiarios. Desde 2003, la secretaría ha preparado anualmente ese documento, con estadísticas sobre los inventarios presentados por las Partes del anexo I, resúmenes de los datos sobre las emisiones/la absorción de GEI por las distintas Partes del anexo I, y algunas tendencias indicativas referentes a todas las Partes del anexo I en su conjunto, a las Partes del anexo I con economías en transición y a las Partes del anexo I restantes. El documento de este año abarca el período comprendido entre 1990 y 2007.

15. *Medidas.* Se invitará al OSE a tomar nota del documento que se cita a continuación.

FCCC/SBI/2009/12

Datos de los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero correspondientes al período 1990-2007. Nota de la secretaría.

b) Informe sobre la situación del examen de las cuartas comunicaciones nacionales y preparativos para el examen de las quintas comunicaciones nacionales

16. *Antecedentes.* La CP, en su decisión 7/CP.11, pidió a la secretaría que organizara un examen centralizado de las cuartas comunicaciones nacionales, presentadas de conformidad con la decisión 4/CP.8, y que realizara un examen a fondo en el país de las comunicaciones de las Partes que lo solicitaran. En mayo de 2009, la secretaría coordinó la realización de exámenes centralizados de 11 comunicaciones nacionales, con lo cual concluyó el examen de todas las cuartas comunicaciones nacionales presentadas. El informe sobre la situación de la presentación y el examen de las cuartas comunicaciones nacionales figura en el documento FCCC/SBI/2009/INF.9.

17. La CP, en su decisión 10/CP.13, pidió a las Partes del anexo I que presentaran a la secretaría una quinta comunicación nacional a más tardar el 1° de enero de 2010, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 1 y 2 del artículo 12 de la Convención, con vistas a presentar la sexta comunicación nacional cuatro años después de esa fecha. Todas las quintas comunicaciones nacionales serán objeto de un examen a fondo, conforme a las decisiones 2/CP.1, 6/CP.3 y 11/CP.4. Ello incluirá un examen en profundidad de cada una de las quintas comunicaciones nacionales presentadas por las Partes del anexo I, y la recopilación y síntesis por la secretaría de la información contenida en esas comunicaciones para que la examine la CP, y de la información suplementaria presentada en virtud del párrafo 2 del artículo 7 del Protocolo de Kyoto para que la examine la CP/RP.

18. La CP, en la misma decisión, convino en considerar la fecha de presentación de la sexta comunicación nacional de las Partes del anexo I a más tardar en su 15° período de sesiones.

19. *Medidas.* Se invitará al OSE a que tome nota del informe sobre la situación de la presentación y el examen de las cuartas comunicaciones nacionales que se cita a continuación. También se le invitará a que prepare un proyecto de decisión sobre la recopilación y síntesis de las quintas comunicaciones nacionales y la fecha de presentación de las sextas comunicaciones nacionales por las Partes del anexo I, para que la CP lo apruebe en su 15° período de sesiones. Además, se pedirá al OSE que prepare un proyecto de decisión sobre la recopilación y síntesis de la información suplementaria prevista en el párrafo 2 del artículo 7 del Protocolo de Kyoto que figure en las quintas comunicaciones nacionales, para que la CP/RP lo apruebe en su quinto período de sesiones.

FCCC/SBI/2009/INF.9

Status of submission and review of fourth national communications and of reports demonstrating progress. Note by the secretariat.

4. Comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención

a) Apoyo financiero y técnico

20. *Antecedentes.* En el párrafo 1 b) de la decisión 10/CP.2 se pide a la secretaría que facilite al OSE, en cada uno de sus períodos de sesiones, detalles de la ayuda financiera suministrada a las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención (Partes no incluidas en el anexo I) por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) para la preparación de sus comunicaciones nacionales. El OSE, en su 30º período de sesiones, invitó al FMAM a que siguiera facilitando información sobre sus actividades relacionadas con la preparación de las comunicaciones nacionales por las Partes no incluidas en el anexo I, en particular información sobre las fechas de aprobación de la financiación y el desembolso de los fondos⁵. Esta información se presentará al OSE en su 31º período de sesiones. El OSE reiteró también la petición al FMAM, hecha por la CP en sus decisiones 7/CP.13 y 4/CP.14, de que, cuando fuera el caso, ayudara a las Partes no incluidas en el anexo I a formular y elaborar las propuestas de proyectos indicadas en sus comunicaciones nacionales⁶. El OSE invitó al FMAM a que informara sobre esas propuestas de proyectos a la CP en su 15º período de sesiones.

21. *Medidas.* Se invitará al OSE a que examine la información facilitada por el FMAM en el documento que se cita a continuación, y a que formule recomendaciones al respecto.

FCCC/SBI/2009/INF.11

Information on financial support provided by the Global Environment Facility for the preparation of national communications from Parties not included in Annex I to the Convention. Note by the secretariat.

FCCC/CP/2009/9

Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes. Nota de la secretaría.

b) Información contenida en las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención⁷

22. *Antecedentes.* En el OSE 24, Australia, en nombre del Grupo de Convergencia, la Comunidad Europea y sus Estados miembros y Bosnia y Herzegovina, Rumania, Serbia y Montenegro, y Suiza, propuso que, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 10 de la Convención, el OSE examinase la información comunicada por las Partes

⁵ FCCC/SBI/2009/8, párr. 16.

⁶ FCCC/SBI/2009/8, párr. 19.

⁷ En el 30º período de sesiones del OSE no hubo consenso sobre la inclusión de este tema en el programa. Por lo tanto, el tema se dejó en suspenso. A propuesta de la Presidencia, el OSE decidió incluirlo en el programa provisional de su 31º período de sesiones.

no incluidas en el anexo I en todas sus comunicaciones nacionales, en particular la segunda, y en su caso, las comunicaciones nacionales siguientes⁸.

23. *Medidas.* Se invitará al OSE a que imparta orientación sobre la forma de seguir desarrollando el proceso de examen de la información recogida en las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 10 de la Convención.

c) Aplicación ulterior del párrafo 5 del artículo 12 de la Convención.

24. *Antecedentes.* La CP, en su decisión 8/CP.11, decidió examinar la aplicación ulterior del párrafo 5 del artículo 12 de la Convención en su 15º período de sesiones.

25. *Medidas.* Se invitará al OSE a que celebre deliberaciones sobre la aplicación ulterior del párrafo 5 del artículo 12 de la Convención.

5. Mecanismo financiero de la Convención

a) Cuarto examen del mecanismo financiero

26. *Antecedentes.* En su decisión 3/CP.14, la CP decidió que el cuarto examen del mecanismo financiero se realizaría sobre la base de las directrices contenidas en el anexo de la decisión 3/CP.4 y en el anexo de la decisión 6/CP.13. Pidió al OSE que, de conformidad con la decisión 2/CP.12, le recomendara un proyecto de decisión sobre el examen para aprobarlo en su 15º período de sesiones. El OSE examinó esta solicitud en su 30º período de sesiones, pero no pudo concluir sus deliberaciones y decidió seguir examinando el asunto en su 31º período de sesiones, a partir del proyecto de texto contenido en el anexo I del informe sobre su 30º período de sesiones⁹. En el mismo período de sesiones, el OSE invitó a las Partes a que presentaran a la secretaría sus opiniones sobre el funcionamiento de los fondos que administra el FMAM en calidad de entidad encargada del funcionamiento del mecanismo financiero, así como del Fondo Especial para el Cambio Climático (FECC) y el Fondo para los Países Menos Adelantados, a fin de que se recopilaran en un documento de la serie MISC que se utilizaría para el cuarto examen del mecanismo financiero. Estas comunicaciones se han recopilado en el documento FCCC/SBI/2009/MISC.10.

27. *Medidas.* Se invitará al OSE a que prosiga sus deliberaciones sobre este asunto con vistas a recomendar un proyecto de decisión a la CP para que lo apruebe en su 15º período de sesiones.

FCCC/SBI/2009/MISC.10

The operation of funds under the Global Environment Facility as an operating entity of the financial mechanism, as well as the Special Climate Change Fund and the Least Developed Countries Fund. Submissions from Parties

b) Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes y orientación al Fondo para el Medio Ambiente Mundial

28. *Antecedentes.* La CP, en su decisión 4/CP.14, pidió al FMAM que en el informe periódico que presenta a la Conferencia de las Partes siguiera incluyendo información conforme a las orientaciones que hubiera impartido la CP. En particular, pidió al FMAM

⁸ FCCC/SBI/2006/11, párr. 32.

⁹ FCCC/SBI/2009/8.

que facilitara información sobre la cofinanciación de proyectos y sobre la financiación de los proyectos señalados en las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I. En la misma decisión, la CP pidió al FMAM que abordara las cuestiones relacionadas con la asignación de sus recursos y el acceso a ellos, y que no cesara en sus esfuerzos por proporcionar recursos suficientes en apoyo de la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I y la ejecución de actividades de fomento de la capacidad. También le pidió que, junto con sus organismos de realización, siguiera simplificando sus procedimientos y aumentando la eficacia y eficiencia en la tramitación de la financiación de proyectos.

29. *Medidas.* Se invitará al OSE a que examine el informe anual del FMAM que se cita a continuación con el fin de recomendar un proyecto de decisión a la aprobación de la CP en su 15º período de sesiones.

FCCC/CP/2009/9

Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes. Nota de la secretaría.

c) Evaluación del Fondo Especial para el Cambio Climático

30. *Antecedentes.* La CP, en su decisión 1/CP.12, decidió evaluar en su 15º período de sesiones la situación de la aplicación del párrafo 2 a) a e) de esa decisión, con miras a considerar nuevas orientaciones sobre la forma en que el FECC habría de apoyar proyectos de aplicación concretos relacionados con las medidas de respuesta, de conformidad con los párrafos 22 a 29 de la decisión 5/CP.7. En este contexto, el OSE, en su 30º período de sesiones, invitó a las Partes a que presentaran a la secretaría sus opiniones y recomendaciones sobre la mencionada evaluación. Esas opiniones y recomendaciones se han recopilado en el documento FCCC/SBI/2009/MISC.9.

31. *Medidas.* Se invitará al OSE a que prepare un proyecto de decisión sobre este subtema para su aprobación por la CP en su 15º período de sesiones.

FCCC/SBI/2009/MISC.9

The assessment of the implementation of paragraph 2 (a-e) of decision 1/CP.12 (guidance for the operation of the Special Climate Change Fund). Submissions from Parties

6. Cuestiones relacionadas con el artículo 4, párrafos 8 y 9, de la Convención

a) Avances en la aplicación de la decisión 1/CP.10

32. *Antecedentes.* El OSE, en su 30º período de sesiones, tomó nota de las opiniones de las Partes sobre la situación de la aplicación del párrafo 8 del artículo 4 de la Convención y de las decisiones 5/CP.7 y 1/CP.10, y reconoció que era necesario seguir trabajando en ese asunto.

33. En el mismo período de sesiones, el OSE pidió a su Presidencia que preparara un proyecto de decisión sobre las nuevas medidas que habría que adoptar, basándose en el proyecto de texto elaborado por el presidente del grupo de contacto sobre esta cuestión durante el OSE 29¹⁰, el resumen del Presidente de la mesa redonda celebrada en el OSE

¹⁰ FCCC/SBI/2009/8, anexo II.

29¹¹, las comunicaciones de las Partes y de las organizaciones pertinentes¹², los documentos a que se hace referencia en el anexo III del informe del OSE sobre su 28^o período de sesiones¹³ y las nuevas comunicaciones que se presentaran con arreglo a lo señalado en el párrafo 34 *infra*.

34. El OSE invitó a las Partes y las organizaciones pertinentes a que, a más tardar el 28 de septiembre de 2009, hicieran llegar a la secretaría sus opiniones sobre las nuevas medidas que podrían adoptarse a este respecto¹⁴. Esas comunicaciones se han recopilado en el documento FCCC/SBI/2009/MISC.11.

35. *Medidas*. Se invitará al OSE a que examine el texto del proyecto de decisión preparado por su Presidencia con arreglo a lo señalado en el párrafo 33 *supra*, con vistas a recomendar un proyecto de decisión a la aprobación de la CP en su 16^o período de sesiones.

FCCC/SBI/2009/MISC.11

Possible further action on the implementation of Article 4, paragraph 8, of the Convention and decisions 5/CP.7 and 1/CP.10. Submissions from Parties and relevant organizations

b) Asuntos relacionados con los países menos adelantados

36. *Antecedentes*. La CP, en su decisión 8/CP.13, prorrogó el mandato del Grupo de Expertos para los países menos adelantados (GEPMA), con las atribuciones aprobadas en la decisión 29/CP.7.

37. De conformidad con su mandato, está previsto que el GEPMA celebre su 16^o reunión en Bangkok (Tailandia) del 24 al 26 de septiembre de 2009. En esa reunión, el GEPMA hará un balance de su programa de trabajo para 2008-2010 y planificará actividades específicas para el resto de 2009 y 2010, teniendo en cuenta las nuevas orientaciones impartidas sobre el programa de trabajo del Grupo en el OSE 29¹⁵ y el OSE 30¹⁶, así como la decisión 5/CP.14 y las conclusiones del OSE en su 29^o período de sesiones sobre el Fondo para los Países Menos Adelantados¹⁷.

38. *Medidas*. Se invitará al OSE a que examine el informe del GEPMA que se cita a continuación y a que imparta orientación al respecto.

FCCC/SBI/2009/13

Informe de la 16^o reunión del Grupo de Expertos para los países menos adelantados. Nota de la secretaría

7. Desarrollo y transferencia de tecnología

39. *Antecedentes*. La CP, en su decisión 3/CP.13, convino en reconstituir el Grupo de Expertos en Transferencia de Tecnología (GETT) por un período de cinco años, con el

¹¹ FCCC/SBI/2009/8, anexo III.

¹² FCCC/SBI/2008/MISC.4, FCCC/SBI/2008/MISC.9 y Add. 1, y FCCC/SBI/2008/MISC.10.

¹³ FCCC/SBI/2008/8.

¹⁴ En su 30^o período de sesiones, el OSE invitó también a las Partes y las organizaciones pertinentes a que, para el 22 de marzo de 2010 a más tardar, presentaran nuevas comunicaciones a fin de examinarlas en su 32^o período de sesiones.

¹⁵ FCCC/SBI/2008/19, párrs. 52 a 61.

¹⁶ FCCC/SBI/2009/8, párrs. 52 a 60.

¹⁷ FCCC/SBI/2008/19, párrs. 41 a 43.

mandato expuesto en el anexo II de dicha decisión¹⁸. El OSE y el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT), en su 28º período de sesiones, ratificaron un programa de trabajo bienal evolutivo del GETT (2008-2009) especificado en su mandato. El GETT propondrá su nuevo programa de trabajo bienal evolutivo a la aprobación del OSE y el OSACT en su 31º período de sesiones, de conformidad con el mandato contenido en el anexo II de la decisión 3/CP.13. El programa de trabajo del GETT para 2010-2011 figura en el documento FCCC/SB/2009/INF.6.

40. En el mismo período de sesiones, la CP pidió al GETT que facilitara un proyecto de informe sobre un conjunto de indicadores de los resultados al OSE y el OSACT para que lo examinaran en su 30º período de sesiones, a fin de poner el informe final a disposición de la CP en su 15º período de sesiones¹⁹. El OSE y el OSACT, en su 30º período de sesiones, tomaron nota de que el informe final del GETT sobre los indicadores de los resultados se presentaría para su examen en su 31º período de sesiones, y de que el informe contendría un conjunto de indicadores que el OSE podría utilizar como uno de los instrumentos para realizar el examen y la evaluación de la eficacia de la aplicación de los párrafos 1 c) y 5 del artículo 4 de la Convención, así como para vigilar y evaluar regularmente la eficacia de la aplicación del marco de transferencia de tecnología, conforme a lo solicitado en la decisión 4/CP.13²⁰. El informe final del GETT sobre los indicadores de los resultados figura en los documentos FCCC/SB/2009/4 y FCCC/SB/2009/4/Summary.

41. La CP, en su decisión 2/CP.14, acogió con agrado el programa estratégico de Poznan sobre transferencia de tecnologías propuesto por el FMAM²¹. Pidió al FMAM que presentara informes provisionales al OSE en sus períodos de sesiones 30º y 31º sobre los progresos realizados en la ejecución del programa estratégico, con miras a determinar los avances y la dirección futura a fin de poner a disposición de las Partes la información que necesitaran en su examen de las necesidades a largo plazo para la ejecución del programa. En su 30º período de sesiones, el OSE pidió al FMAM que acelerara su labor relativa a la ejecución del programa estratégico de Poznan sobre transferencia de tecnologías, en particular prestando apoyo financiero a las Partes que son países en desarrollo para que realizaran y actualizaran sus evaluaciones de las necesidades de tecnología y adoptaran medidas en función de los resultados. El segundo informe provisional del FMAM figura en el documento FCCC/SBI/2009/14.

42. *Medidas.* Se invitará al OSE a que:

- a) Apruebe el programa de trabajo bienal evolutivo del GETT para 2010-2011 e imparta nuevas orientaciones al GETT para su labor futura;
- b) Examine el informe final sobre los indicadores de los resultados del GETT y determine las medidas que convenga adoptar en función de él;
- c) Examine el informe provisional del FMAM y determine las nuevas medidas que convenga adoptar en función de él.

FCCC/SB/2009/INF.6

*Report of the Expert Group on
Technology Transfer for 2009. Note by
the Chair of the Expert Group on
Technology Transfer.*

¹⁸ Decisión 3/CP.13, párr. 3.

¹⁹ Decisión 3/CP.13, anexo II, párr. 3 c).

²⁰ FCCC/SB/2009/8, párr. 68.

²¹ FCCC/SBI/2008/16.

<i>FCCC/SB/2009/4</i>	<i>Indicadores de los resultados para vigilar y evaluar la eficacia de la aplicación del marco de transferencia de tecnología. Informe final del presidente del Grupo de Expertos en Transferencia de Tecnología.</i>
<i>FCCC/SB/2009/4/Summary</i>	<i>Indicadores de los resultados para vigilar y evaluar la eficacia de la aplicación del marco de transferencia de tecnología. Informe final del presidente del Grupo de Expertos en Transferencia de Tecnología. Resumen.</i>
<i>FCCC/SBI/2009/14</i>	<i>Segundo informe provisional del Fondo para el Medio Ambiente Mundial sobre los progresos realizados en la ejecución del programa estratégico de Poznan sobre transferencia de tecnologías. Nota de la secretaria.</i>

8. Fomento de la capacidad con arreglo la Convención

43. *Antecedentes.* La CP, en su decisión 2/CP.10, decidió iniciar un segundo examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo, aprobado mediante la decisión 2/CP.7 en el 28º período de sesiones del OSE, con miras a concluirlo en el 15º período de sesiones de la CP.

44. En su decisión 6/CP.14, la CP pidió al OSE que preparara, en su 30º período de sesiones y de conformidad con el mandato del segundo examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad²², un proyecto de decisión sobre los resultados de ese examen, para su aprobación por la CP en su 15º período de sesiones. En la misma decisión, la CP decidió tener en cuenta, en el segundo examen amplio, las recomendaciones formuladas por el OSE en su 30º período de sesiones sobre las nuevas medidas para supervisar y evaluar regularmente las actividades de fomento de la capacidad realizadas de conformidad con las decisiones 2/CP.7 y 4/CP.12.

45. El OSE, en su 30º período de sesiones, examinó este tema sobre la base de los informes preparados por la secretaria en respuesta a las peticiones por él formuladas en sus períodos de sesiones 28^{o23} y 29^{o24}, y de otros documentos que contenían la información y las opiniones presentadas por las Partes, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales (ONG). El OSE no pudo finalizar sus deliberaciones y decidió seguir examinando las cuestiones relativas a este tema en su 31º período de sesiones.

46. La CP, en su decisión 4/CP.12:

a) Invitó a las Partes a presentar anualmente información sobre las actividades que hubieran realizado para aplicar las decisiones 2/CP.7 y 2/CP.10, incluyendo elementos tales como las necesidades y las lagunas, las experiencias y las enseñanzas extraídas;

²² FCCC/SBI/2008/8, anexo IV.

²³ FCCC/SBI/2008/8, párr. 73.

²⁴ FCCC/SBI/2008/19, párr. 90.

b) Pidió a la secretaría que elaborara un informe de síntesis anual, de conformidad con el párrafo 9 de la decisión 2/CP.7, basándose en las comunicaciones de las Partes y en la información contenida en los programas nacionales de adaptación, las evaluaciones de las necesidades de tecnología y las autoevaluaciones de la capacidad nacional;

c) Pidió al FMAM que informara anualmente sobre sus avances en apoyo de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en sus informes a la CP.

47. *Medidas.* Se invitará al OSE a que prosiga sus deliberaciones sobre este asunto, teniendo en cuenta los documentos que se mencionan en el párrafo 46 *supra* y se enumeran a continuación, con vistas a recomendar un proyecto de decisión sobre el resultado del segundo examen amplio del marco para el fomento de la capacidad a la aprobación de la CP en su 15° período de sesiones.

<i>FCCC/SBI/2009/4</i>	<i>Análisis de los progresos realizados en la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo y su eficacia en apoyo del segundo examen amplio del marco para el fomento de la capacidad. Nota de la secretaría.</i>
<i>FCCC/SBI/2009/5</i>	<i>Síntesis de las experiencias y las lecciones aprendidas en el uso de los indicadores de los resultados para la vigilancia y la evaluación del fomento de la capacidad a nivel nacional y mundial. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/SBI/2009/MISC.1</i>	<i>Information on experiences and lessons learned in the use of performance indicators for monitoring and evaluating capacity-building at the national and global levels. Submissions from Parties and intergovernmental organizations</i>
<i>FCCC/SBI/2009/MISC.2</i>	<i>Additional or updated information and views relevant to the completion of the second comprehensive review of the capacity-building framework. Submissions from Parties.</i>
<i>FCCC/CP/2009/9</i>	<i>Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/SBI/2009/10</i>	<i>Informe de síntesis sobre la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/SBI/2009/MISC.8</i>	<i>Activities to implement the framework for capacity-building in developing countries under decision 2/CP.7. Submissions from Parties and relevant organizations</i>

9. Fomento de la capacidad con arreglo al Protocolo de Kyoto

48. *Antecedentes.* La CP, en su decisión 2/CP.10, decidió iniciar un segundo examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en el 28º período de sesiones del OSE, con miras a concluirlo en el 15º período de sesiones de la CP.

49. La CP/RP, en su decisión 6/CMP.4:

a) Reconoció que el examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad con arreglo a la Convención se aplicaba también al fomento de la capacidad relacionado con la aplicación del Protocolo de Kyoto;

b) Pidió al OSE que, en su 30º período de sesiones y de conformidad con el mandato del segundo examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad²⁵, preparara un proyecto de decisión sobre el resultado de este examen para su aprobación por la CP/RP en su quinto período de sesiones;

c) Decidió tener en cuenta, en el segundo examen amplio, las recomendaciones formuladas por el OSE en su 30º período de sesiones sobre las nuevas medidas para supervisar y examinar regularmente las actividades de fomento de la capacidad de conformidad con las decisiones 2/CP.7, 29/CMP.1 y 6/CMP.2.

50. El OSE, en su 30º período de sesiones, examinó este tema sobre la base de los informes preparados por la secretaría en respuesta a las peticiones por él formuladas en sus períodos de sesiones 28^{o26} y 29^{o27}, y de otros documentos que contenían la información y las opiniones presentadas por las Partes, las organizaciones intergubernamentales y las ONG. El OSE no pudo finalizar sus deliberaciones y decidió seguir examinando las cuestiones relativas a este tema en su 31º período de sesiones.

51. La CP/RP, en su decisión 6/CMP.2:

a) Invitó a las Partes a que presentaran anualmente información sobre las actividades que hubieran realizado en cumplimiento de la decisión 29/CMP.1;

b) Invitó a los organismos multilaterales y bilaterales competentes y al sector privado a que presentaran informes anuales sobre su apoyo a la ejecución de actividades de fomento de la capacidad realizadas en cumplimiento de la decisión 29/CMP.1, de conformidad con las prioridades nacionales y con el conocimiento de las autoridades nacionales competentes;

c) Pidió a la secretaría que elaborara un informe sinóptico basado en la información presentada anualmente, así como la información sobre las actividades de la Junta Ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio (MDL) relativas a la distribución regional de las actividades de proyectos del MDL y el fomento de la capacidad correspondiente.

52. *Medidas.* Se invitará al OSE a que prosiga sus deliberaciones sobre este asunto, teniendo en cuenta los documentos que se mencionan en el párrafo 51 *supra* y se enumeran a continuación, con vistas a recomendar un proyecto de decisión sobre el resultado del segundo examen amplio del marco para el fomento de la capacidad para su aprobación por la CP/RP en su quinto período de sesiones.

²⁵ Véase la nota de pie de pág. 23.

²⁶ Véase la nota de pie de pág. 24.

²⁷ Véase la nota de pie de pág. 25.

<i>FCCC/SBI/2009/4</i>	<i>Análisis de los progresos realizados en la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo y su eficacia en apoyo del segundo examen amplio del marco para el fomento de la capacidad. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/SBI/2009/5</i>	<i>Síntesis de las experiencias y las lecciones aprendidas en el uso de los indicadores de los resultados para la vigilancia y la evaluación del fomento de la capacidad a nivel nacional y mundial. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/SBI/2009/MISC.1</i>	<i>Information on experiences and lessons learned in the use of performance indicators for monitoring and evaluating capacity-building at the national and global levels. Submissions from Parties and intergovernmental organizations.</i>
<i>FCCC/SBI/2009/MISC.2</i>	<i>Additional or updated information and views relevant to the completion of the second comprehensive review of the capacity-building framework. Submissions from Parties.</i>
<i>FCCC/SBI/2009/10</i>	<i>Informe de síntesis sobre la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo. Nota de la secretaría.</i>
<i>FCCC/SBI/2009/MISC.8</i>	<i>Activities to implement the framework for capacity-building in developing countries under decision 2/CP.7. Submissions from Parties and relevant organizations.</i>

10. Presentación de informes y examen de la información suministrada por las Partes incluidas en el anexo I de la Convención que son también Partes en el Protocolo de Kyoto

53. *Antecedentes.* La CP/RP, en su decisión 22/CMP.1, decidió que cada examen que se realizara antes del primer período de compromiso (el llamado examen inicial)²⁸ se iniciaría tras la recepción del informe presentado por las Partes del anexo I en el marco del Protocolo de Kyoto en cumplimiento de la decisión 13/CMP.1 (el llamado informe inicial). La CP/RP también decidió que el examen finalizaría a más tardar 12 meses después de su inicio y que se remitiría cuanto antes un informe a la CP/RP y al Comité de Cumplimiento.

54. Al 31 de agosto de 2009, 39 Partes del anexo I habían presentado sus informes iniciales. Los equipos de expertos coordinados por la secretaría habían realizado 38 exámenes iniciales. El informe sobre la situación de la presentación de los informes iniciales y de su examen, incluidas las fechas de publicación de los informes y las fechas de

²⁸ Según el artículo 8 del Protocolo de Kyoto, la información presentada por las Partes del anexo I en relación con el artículo 7 se someterá a examen.

presentación de éstos a la CP/RP y al Comité de Cumplimiento, figura en el documento FCCC/SBI/2009/INF.8.

55. La CP/RP, en su decisión 15/CMP.1, decidió que cada Parte del anexo I, teniendo presente el párrafo 3 del artículo 7 del Protocolo de Kyoto y las necesidades del examen previsto en el artículo 8 de dicho Protocolo, empezaría a comunicar la información solicitada en el párrafo 1 del artículo 7 del Protocolo de Kyoto junto con el inventario que tuviera que presentar en el marco de la Convención para el primer año de compromiso, después de la entrada en vigor del Protocolo para ella, pero que podría comenzar a título voluntario a transmitir esa información en el año siguiente al de la presentación del informe inicial.

56. La CP/RP también decidió, en su decisión 22/CMP.1, iniciar el examen anual en el año siguiente al de la presentación del informe inicial en el caso de las Partes del anexo I que hubieran comenzado a presentar la información solicitada en el párrafo 1 del artículo 7 a título voluntario antes de lo solicitado en el párrafo 3 del artículo 7.

57. En el documento FCCC/SBI/2009/INF.8 figura información sobre la situación relativa a la presentación a título voluntario de la información anual solicitada en el párrafo 1 del artículo 7 y su examen, incluida información sobre los inventarios de los GEI de las Partes del anexo I que también son Partes en el Protocolo de Kyoto.

58. *Medidas.* Se invitará al OSE a tomar nota de la información contenida en el documento FCCC/SBI/2009/INF.8.

FCCC/SBI/2009/INF.8

Status of submission and review of the initial reports submitted in accordance with decision 13/CMP.1 and the annual information required under Article 7 of the Kyoto Protocol. Note by the secretariat

11. Cuestiones relacionadas con el artículo 3, párrafo 14, del Protocolo de Kyoto

59. *Antecedentes.* El OSE, en su 30º período de sesiones²⁹, examinó este tema del programa junto con el tema del programa del OSACT titulado "Asuntos relacionados con el párrafo 3 del artículo 2 del Protocolo de Kyoto" en un grupo de contacto conjunto. En el mismo período sesiones, el OSE y el OSACT acordaron seguir examinando estas cuestiones en un grupo de contacto conjunto en su 31º período de sesiones, sobre la base de un proyecto de texto que se anexaría a sus respectivos informes³⁰.

60. *Medidas.* Se invitará al OSE a que examine estos asuntos con vistas a llegar a un acuerdo sobre las nuevas medidas que convenga adoptar.

12. Informe del administrador del diario internacional de las transacciones en el marco del Protocolo de Kyoto

61. *Antecedentes.* La CP, en su decisión 16/CP.10, pidió al administrador del diario internacional de las transacciones (DIT) que informara anualmente a la CP/RP de las disposiciones de organización, las actividades y los recursos requeridos, y que formulara las

²⁹ FCCC/SBI/2009/8, párrs. 92 a 96.

³⁰ FCCC/SBI/2009/8, anexo IV, y FCCC/SBSTA/2009/3, anexo III.

recomendaciones que fueran necesarias para mejorar el funcionamiento de los sistemas de registro.

62. La CP/RP, en su decisión 12/CMP.1, pidió al OSE que en sus futuros períodos de sesiones, examinara los informes anuales del administrador del DIT con el fin de solicitar la orientación que fuese necesaria a la CP/RP sobre el funcionamiento de los sistemas de registro.

63. La CP/RP, en su cuarto período de sesiones, pidió al administrador del DIT que recopilara información suficiente sobre las transacciones del DIT y la diera a conocer en sus informes anuales correspondientes a 2009 y 2010³¹. La CP/RP también pidió el administrador del DIT que informara sobre las actividades planificadas para el futuro y las correspondientes necesidades de recursos, con el fin de asegurar que se dispusiera de medios adecuados para llevar a cabo esas actividades³².

64. *Medidas.* Se invitará al OSE a que tome nota de la información contenida en el informe del administrador del DIT correspondiente a 2009 que se cita a continuación.

FCCC/KP/CMP/2009/19

Informe anual del administrador del diario internacional de las transacciones en el marco del Protocolo de Kyoto. Nota de la secretaria.

13. Informe anual de recopilación y contabilidad relativo a las Partes del anexo B del Protocolo de Kyoto.

65. *Antecedentes.* La CP/RP, en su decisión 13/CMP.1, pidió a la secretaria que publicara informes anuales de recopilación y contabilidad una vez terminado el examen inicial previsto en el artículo 8 del Protocolo de Kyoto y resuelta toda cuestión de aplicación en relación con los ajustes previstos en el párrafo 2 del artículo 5 de dicho Protocolo, y que presentara esos informes a la CP/RP, el Comité de Cumplimiento y cada una de las Partes interesadas.

66. Al 31 de agosto de 2009 se había completado el examen inicial de 37 Partes del anexo I incluidas en el anexo B del Protocolo de Kyoto (Partes del anexo B). Cuando se preparó el presente documento, el examen inicial de Croacia por el equipo de expertos había concluido y se había transmitido al Comité de Cumplimiento con algunas cuestiones de aplicación. Belarús ha presentado su informe inicial, pero el examen aún no ha comenzado debido a que la enmienda destinada a incluir a Belarús en el anexo B del Protocolo de Kyoto con un compromiso cuantificado de reducción de las emisiones del 92% no ha entrado todavía en vigor. El informe anual de recopilación y contabilidad relativo a las Partes del anexo B del Protocolo de Kyoto sólo contiene, por lo tanto, información acerca de 37 Partes del anexo B.

67. Los documentos que se citan a continuación contienen los valores definitivos de algunos de los parámetros de contabilidad inicial registrados en la base de datos de recopilación y contabilidad tras el término del examen inicial previsto en el Protocolo de Kyoto. También ofrecen información provisional sobre lo siguiente: 1) las emisiones totales de GEI procedentes de las fuentes enumeradas en el anexo A del Protocolo de Kyoto notificadas a título voluntario para 2007; 2) el total de las emisiones y absorciones antropógenas netas de GEI con arreglo a la decisión 16/CMP.1 comunicadas a título

³¹ FCCC/KP/CMP/2008/11, párr. 67.

³² FCCC/KP/CMP/2008/11, párr. 72.

voluntario para 2007; y 3) las transacciones y los haberes de unidades del Protocolo de Kyoto en el primer año del período de compromiso (2008).

68. *Medidas.* Se invitará al OSE a que tome nota de la información contenida en los documentos que se citan a continuación.

<i>FCCC/KP/CMP/2009/15</i>	<i>Informe anual de recopilación y contabilidad relativo a las Partes del anexo B del Protocolo de Kyoto. Nota de la secretaría.</i>
<i>FCCC/KP/CMP/2009/15/Add.1</i>	<i>Informe anual de recopilación y contabilidad relativo a las Partes del anexo B del Protocolo de Kyoto. Adición. Información sobre la recopilación y contabilidad correspondiente a cada Parte. Nota de la secretaría.</i>

14. Cuestiones administrativas, financieras e institucionales

a) Ejecución del presupuesto para el bienio 2008-2009

69. *Antecedentes.* Se ha preparado un informe de ejecución sobre los ingresos y gastos en las primeras tres cuartas partes del bienio, con el fin de informar a las Partes sobre los ingresos recibidos, los gastos efectuados y los resultados alcanzados al 30 de junio de 2009. Este informe figura en el documento FCCC/SBI/2009/11. En el documento FCCC/SBI/2009/INF.10 se ofrece información actualizada sobre la situación de las contribuciones de las Partes al 15 de noviembre de 2009.

70. *Medidas.* Se invitará al OSE a que tome nota de la información contenida en los documentos y de cualquier otra información pertinente que presente oralmente el Secretario Ejecutivo, y a que decida las medidas que deban incluirse en los proyectos de decisión sobre las cuestiones administrativas y financieras que se recomienden a la aprobación de la CP en su 15º período de sesiones y de la CP/RP en su quinto período de sesiones.

<i>FCCC/SBI/2009/11</i>	<i>Ejecución del presupuesto para el bienio 2008-2009 al 30 de junio de 2009. Nota del Secretario Ejecutivo.</i>
<i>FCCC/SBI/2009/INF.10</i>	<i>Status of contributions as at 15 November 2009. Note by the secretariat.</i>

b) Examen continuo de las funciones y actividades de la secretaría

71. *Antecedentes.* El OSE, en su 21º período de sesiones³³, decidió examinar anualmente las funciones y actividades de la secretaría en el marco de este subtema.

72. *Medidas.* Se invitará al OSE a que tome nota de los aspectos pertinentes tratados en el documento FCCC/SBI/2009/11 sobre la ejecución del presupuesto de la secretaría, incluidas la ejecución del programa y otras cuestiones administrativas preparadas en relación con el tema 14 a) del programa, y a que imparta la orientación que corresponda.

³³ FCCC/SBI/2004/19, párr. 105.

FCCC/SBI/2009/11

Ejecución del presupuesto para el bienio 2008-2009 al 30 de junio de 2009. Nota del Secretario Ejecutivo

c) Prerrogativas e inmunidades de las personas que desempeñan funciones en los órganos constituidos en virtud del Protocolo de Kyoto.

73. *Antecedentes.* El OSE, en su 30º período de sesiones³⁴, tomó nota de las comunicaciones de las Partes sobre las prerrogativas e inmunidades de las personas que desempeñan funciones en los órganos constituidos en virtud del Protocolo de Kyoto³⁵. También tomó nota del proyecto de disposiciones de carácter convencional elaborado por el grupo de contacto, contenido en el anexo V del informe del OSE sobre su 30º período de sesiones. El OSE decidió proseguir el examen de este subtema en su 31º período de sesiones, de conformidad con el artículo 16 del proyecto de reglamento que se aplica.

74. *Medidas.* Se invitará al OSE a que prosiga el examen de este subtema.

15. Otros asuntos

75. Cualquier otro asunto que se plantee durante el período de sesiones se examinará en el marco de este tema del programa.

16. Informe del período de sesiones

76. *Antecedentes.* Se preparará un proyecto de informe sobre la labor del período de sesiones para que el OSE lo apruebe al término de este.

77. *Medidas.* Se invitará al OSE a que apruebe el proyecto de informe y autorice al Relator a ultimarlos después del período de sesiones, bajo la dirección de la Presidencia y con la asistencia de la secretaria.

³⁴ FCCC/SBI/2009/8, párr. 148.

³⁵ FCCC/SBI/2009/MISC.5 y Add. 1 a 3.

Anexo

Documentos que tendrá ante sí el Órgano Subsidiario de Ejecución en su 31º período de sesiones

Documentos preparados para el período de sesiones

FCCC/SBI/2009/9	Programa provisional y anotaciones. Nota del Secretario Ejecutivo
FCCC/SBI/2009/10	Informe de síntesis sobre la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo. Nota de la secretaría
FCCC/SBI/2009/11	Ejecución del presupuesto para el bienio 2008-2009 al 30 de junio de 2009. Nota del Secretario Ejecutivo
FCCC/SBI/2009/12	Datos de los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero correspondientes al período 1990-2007. Nota de la secretaría
FCCC/SBI/2009/13	Informe de la 16ª reunión del Grupo de Expertos para los países menos adelantados. Nota de la secretaría
FCCC/SBI/2009/14	Segundo informe provisional del Fondo para el Medio Ambiente Mundial sobre los progresos realizados en la ejecución del programa estratégico de Poznan sobre transferencia de tecnologías. Nota de la secretaría
FCCC/SBI/2009/INF.8	Status of submission and review of the initial reports submitted in accordance with decision 13/CMP.1 and the annual information required under Article 7 of the Kyoto Protocol. Note by the secretariat
FCCC/SBI/2009/INF.9	Status of submission and review of fourth national communications and of reports demonstrating progress. Note by the secretariat
FCCC/SBI/2009/INF.10	Status of contributions as at 15 November 2009. Note by the secretariat
FCCC/SBI/2009/INF.11	Information on financial support provided by the Global Environment Facility for the preparation of national communications from Parties not included in Annex I to the Convention. Note by the secretariat
FCCC/SBI/2009/MISC.8	Activities to implement the framework for capacity-building in developing countries under decision 2/CP.7. Submissions from Parties and relevant organizations

FCCC/SBI/2009/MISC.9	The assessment of the implementation of paragraph 2 (a-e) of decision 1/CP.12 (guidance for the operation of the Special Climate Change Fund). Submissions from Parties
FCCC/SBI/2009/MISC.10	The operation of funds under the Global Environment Facility as an operating entity of the financial mechanism, as well as the Special Climate Change Fund and the Least Developed Countries Fund. Submissions from Parties
FCCC/SBI/2009/MISC.11	Possible further action on the implementation of Article 4, paragraph 8, of the Convention and decisions 5/CP.7 and 1/CP.10. Submissions from Parties and relevant organizations
FCCC/SB/2009/4	Indicadores de los resultados para vigilar y evaluar la eficacia de la aplicación del marco de transferencia de tecnología. Informe final del presidente del Grupo de Expertos en Transferencia de Tecnología
FCCC/SB/2009/4/Summary	Indicadores de los resultados para vigilar y evaluar la eficacia de la aplicación del marco de transferencia de tecnología. Informe final del presidente del Grupo de Expertos en Transferencia de Tecnología. Resumen
FCCC/SB/2009/INF.6	Report of the Expert Group on Technology Transfer for 2009. Note by the Chair of the Expert Group on Technology Transfer

Otros documentos disponibles en el período de sesiones

FCCC/CP/2009/9	Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes. Nota de la secretaría
FCCC/KP/CMP/2009/15	Informe anual de recopilación y contabilidad relativo a las Partes del anexo B del Protocolo de Kyoto. Nota de la secretaría
FCCC/KP/CMP/2009/15/Add.1	Informe anual de recopilación y contabilidad relativo a las Partes del anexo B del Protocolo de Kyoto. Adición. Información sobre la recopilación y contabilidad correspondiente a cada Parte. Nota de la secretaría
FCCC/KP/CMP/2009/19	Informe anual del administrador del diario internacional de las transacciones en el marco del Protocolo de Kyoto. Nota de la secretaría
FCCC/SBI/2009/4	Análisis de los progresos realizados en la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo y su eficacia en apoyo del segundo examen amplio del marco para el fomento de la capacidad. Nota de la secretaría

FCCC/SBI/2009/5	Síntesis de las experiencias y las lecciones aprendidas en el uso de los indicadores de los resultados para la vigilancia y la evaluación del fomento de la capacidad a nivel nacional y mundial. Nota de la secretaría
FCCC/SBI/2009/MISC.1	Information on experiences and lessons learned in the use of performance indicators for monitoring and evaluating capacity-building at the national and global levels. Submissions from Parties and intergovernmental organizations
FCCC/SBI/2009/MISC.2	Additional or updated information and views relevant to the completion of the second comprehensive review of the capacity-building framework. Submissions from Parties
FCCC/SBI/2009/8	Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución sobre su 30º periodo de sesiones, celebrado en Bonn del 1º al 10 de junio de 2009
FCCC/SBI/2008/19	Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución sobre su 29º periodo de sesiones, celebrado en Poznan del 1º al 10 de diciembre de 2008
FCCC/SB/2007/INF.2	Relationship of various provisions of the Mauritius Strategy to the work of the Convention and its Kyoto Protocol. Note by the secretariat
